

CIRCULAR No 064

Fecha: 08 de abril de 2022.

Para: Señores servidores de la seccional de Norte de Santander y Arauca

De: Presidencia del Consejo seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca.

*Asunto:” PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RADICADO: 680014003006-2021-00665-00 DEUDOR: HECTOR RAUL ARIAS PEDRAZA C.C 91.203.462.”*

*Respetados funcionarios: Mediante la presente me permito auto de fecha 15 de diciembre de 2021 del Juzgado Sexto Civil Municipal Bucaramanga – Santander, me permito transcribirle lo siguiente: “...SÉPTIMO: Por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA y/o la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor HECTOR RAUL ARIAS PEDRAZA identificado con cedula de ciudadanía 91.203.462 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos*

Se remite lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, en caso de requerir información adicional, dirigirse exclusivamente a la siguiente

dirección electrónica:

EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR  
RESPUESTA

Agradezco su atención.



MARIA INES BLANCO TURIZO  
Presidenta

Anexo lo Anunciado.

MIBT/smfo

**Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 414, Teléfono 5743156, Fax 5751076**  
**secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co**



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1

